



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Encomienda desplazamiento en comisión al Juez Otamendi

Visto: El Expediente EX-2022-17662-TSJ-DCERE; y

Considerando

La Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires —Ju.Fe.Jus.— ha convocado a Reunión de Comisión Directiva, a realizarse en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, el viernes 12 de agosto próximo.

La JuFeJus es una asociación que nuclea a las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrollando una intensa tarea en pos del fortalecimiento del servicio de justicia en todo el territorio de la República Argentina, y a la cual este Tribunal ha sido incorporado desde su creación.

En representación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asistirá el Señor Juez Santiago OTAMENDI.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria.

El Juez Otamendi solicita que no le sean adelantados los viáticos.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-17849-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Acordada n° 37/2019; y según lo previsto por el art. 5 del Reglamento del Tribunal,

**EL JUEZ LUIS F. LOZANO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Encomendar al Juez Santiago OTAMENDI el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización de la Reunión de Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, JUFEJUS, a llevarse a cabo el 12 de agosto en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de

Santiago del Estero.

2. Autorizar a la Dirección General de Administración a proveer los pasajes aéreos del magistrado, o reintegrarle su costo, así como el alojamiento, conforme con la Acordada n° 37/2019, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

3. Autorizar a la Dirección General de Administración al reintegro de los viáticos y gastos, conforme a lo establecido por la Acordada n° 37/2019, del señor Juez designado, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

4. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.